

## SUMARIO

|                    |     |
|--------------------|-----|
| PRESENTACIÓN ..... | XI  |
| ABREVIATURAS ..... | XIX |

### CAPÍTULO 1

#### FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y COMPETENCIALES DE LA REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Agustí Cerrillo i Martínez y Clara I. Velasco Rico

|                                                                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Introducción .....                                                                                                     | 1  |
| II. Estado de la cuestión y/o revisión sistemática de la literatura .....                                                 | 1  |
| A) Fundamentos constitucionales de la regulación del uso de la inteligencia artificial en la Administración pública ..... | 2  |
| B) Fundamentos normativos de la regulación del uso de la inteligencia artificial en la Administración pública .....       | 3  |
| C) Fundamentos competenciales de la regulación del uso de la inteligencia artificial en la Administración pública .....   | 7  |
| 1. El impacto de la IA en los derechos de la ciudadanía .....                                                             | 7  |
| 2. La seguridad de los sistemas de IA .....                                                                               | 8  |
| 3. La automatización de la Administración pública .....                                                                   | 8  |
| 4. El fomento de la investigación y desarrollo en materia de inteligencia artificial .....                                | 9  |
| 5. La seguridad pública y la ciberseguridad .....                                                                         | 10 |
| III. Experiencias de regulación de la IA en las Administraciones Públicas .....                                           | 10 |
| IV. Propuesta regulatoria .....                                                                                           | 17 |
| V. Justificación .....                                                                                                    | 18 |
| Referencias .....                                                                                                         | 20 |

CAPÍTULO 2  
LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA  
Agustí Cerrillo i Martínez y Clara I. Velasco Rico

|      |                                                                                 |    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.   | Introducción. . . . .                                                           | 23 |
| II.  | Estado de la cuestión y/o revisión sistemática de la literatura. . . . .        | 23 |
| A)   | Requisitos de la actuación administrativa automatizada. . . . .                 | 25 |
| B)   | Límites de la actuación administrativa automatizada . . . . .                   | 26 |
| B.1) | Límites tecnológicos . . . . .                                                  | 27 |
| B.2) | Límites jurídicos . . . . .                                                     | 28 |
| III. | Experiencias de regulación de la actuación administrativa automatizada. . . . . | 29 |
| IV.  | Propuesta regulatoria . . . . .                                                 | 39 |
|      | Referencias. . . . .                                                            | 40 |

CAPÍTULO 3  
LA TRANSPARENCIA ALGORÍTMICA  
Agustí Cerrillo i Martínez y Clara I. Velasco Rico

|      |                                                                                                               |    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.   | Introducción. . . . .                                                                                         | 43 |
| II.  | Estado de la cuestión y/o revisión sistemática de la literatura. . . . .                                      | 45 |
| III. | Experiencias prácticas relacionadas con el objeto. . . . .                                                    | 47 |
| A)   | Los registros de algoritmos . . . . .                                                                         | 47 |
| B)   | La difusión del código fuente de los sistemas de IA . . . . .                                                 | 52 |
| C)   | Los mecanismos de transparencia de la legislación de administración digital y de transparencia . . . . .      | 53 |
| D)   | La apertura de datos . . . . .                                                                                | 55 |
| E)   | Transparencia vs. explicabilidad algorítmica . . . . .                                                        | 56 |
| IV.  | Propuesta normativa. . . . .                                                                                  | 61 |
| V.   | Justificación. . . . .                                                                                        | 63 |
| A)   | Los fundamentos normativos de los mecanismos de transparencia algorítmica en la legislación europea . . . . . | 64 |
| B)   | Los fundamentos normativos de los mecanismos de transparencia algorítmica en la legislación española. . . . . | 66 |
|      | Referencias. . . . .                                                                                          | 67 |

CAPÍTULO 4  
Juli Ponce Solé

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL MARCO DEL DERECHO  
A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA

|      |                                                         |    |
|------|---------------------------------------------------------|----|
| I.   | Introducción: Buena y Mala Administración e IA. . . . . | 69 |
| 1.1. | Beneficios para las AAPP e IA . . . . .                 | 70 |
| 1.2. | Costes y riesgos para las AAPP e IA. . . . .            | 71 |

|                                                                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| II. Uso de sistemas algorítmicos e IA y exigencias del derecho a una buena administración: Estado de la cuestión y experiencias prácticas . . . . . | 72 |
| 2.1. Discrecionalidad y buena administración . . . . .                                                                                              | 72 |
| 2.2. Reserva de humanidad y buena administración . . . . .                                                                                          | 78 |
| 2.3. Supervisión humana y buena administración . . . . .                                                                                            | 84 |
| III. Propuesta regulatoria . . . . .                                                                                                                | 85 |
| IV. Justificación. La reconstrucción del sistema desde la buena administración . . . . .                                                            | 89 |
| Referencias . . . . .                                                                                                                               | 93 |

## CAPÍTULO 5 LA AUTOMATIZACIÓN DEL CONTROL ADMINISTRATIVO

Oscar Capdeferro Villagrasa

|                                                                                    |     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. Introducción . . . . .                                                          | 95  |
| II. Estado de la cuestión: avances regulatorios y aspectos problemáticos . . . . . | 96  |
| III. Experiencias. Algunos sistemas de control empleados en España . . . . .       | 105 |
| IV. Propuesta de reforma normativa . . . . .                                       | 108 |
| V. Justificación de la propuesta . . . . .                                         | 110 |
| VI. Los sistemas de control y el RIA . . . . .                                     | 111 |
| Referencias . . . . .                                                              | 112 |

## CAPÍTULO 6 EVALUACIONES DE IMPACTO Y HERRAMIENTAS PARA SU CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA IMPLANTACIÓN DE ALGORITMOS Y TECNOLOGÍAS DE IA

Eduardo Gamero Casado y Antonio David Berning Prieto

|                                                                                                                                             |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. Introducción . . . . .                                                                                                                   | 115 |
| II. Alcance de las evaluaciones de impacto, auditorías y supervisión y control de soluciones de IA en el derecho positivo vigente . . . . . | 117 |
| 2.1. En aplicación del Derecho interno: el art. 41 LRJSP . . . . .                                                                          | 117 |
| 2.2. En aplicación del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE . . . . .                                                             | 117 |
| 2.2.1. Enfoque general . . . . .                                                                                                            | 118 |
| 2.2.2. Evaluación de impacto sobre derechos fundamentales . . . . .                                                                         | 123 |
| 2.2.3. Evaluaciones de impacto sobre la salud y la seguridad; consideraciones acerca del impacto sobre el medio ambiente . . . . .          | 124 |
| 2.3. Las especialidades a considerar cuando se implanta la IA en el sector público . . . . .                                                | 125 |
| III. Herramientas para la evaluación de impacto, la supervisión y el control de las soluciones de IA . . . . .                              | 126 |
| 3.1. La decisión misma de implantar o no una solución de IA, especialmente en atención a su impacto ambiental . . . . .                     | 126 |
| 3.2. Las guías y herramientas generales elaboradas por los poderes públicos y mediante aportaciones doctrinales . . . . .                   | 128 |

|                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|
| 3.3. Los Anexos del RIA y sus desarrollos normativos previstos . . . . . | 130 |
| 3.4. La normalización y estandarización técnicas. . . . .                | 131 |
| IV. Propuesta normativa . . . . .                                        | 138 |
| 4.1. Régimen general y evaluación previa. . . . .                        | 138 |
| 4.2. Contratación pública . . . . .                                      | 139 |
| 4.3. Subvenciones e incentivos . . . . .                                 | 140 |
| Referencias. . . . .                                                     | 141 |

CAPÍTULO 7

EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Alfonso Sánchez García y Julián Valero Torrijos

|                                                                                                                                                                                                            |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. Introducción: las posibilidades de la norma con rango legal para regular el uso de la IA en la contratación pública . . . . .                                                                           | 145 |
| II. Estado de la cuestión: las premisas para la implantación de la Inteligencia Artificial en el ámbito de la contratación pública . . . . .                                                               | 146 |
| 2.1. La disponibilidad de datos en abierto y su calidad . . . . .                                                                                                                                          | 146 |
| 2.2. Remoción de obstáculos a la automatización y prevenciones en su uso, como premisa para la inteligencia artificial . . . . .                                                                           | 147 |
| 2.3. Las condiciones de publicación de la información sobre contratación pública, una premisa inexcusable para el despliegue de la Inteligencia Artificial: ¿hacia un espacio de datos nacional? . . . . . | 148 |
| III. Experiencias prácticas relacionadas . . . . .                                                                                                                                                         | 151 |
| IV. Propuesta regulatoria . . . . .                                                                                                                                                                        | 152 |
| 4.1. Modificación del art. 39 de la LCSP. . . . .                                                                                                                                                          | 152 |
| 4.2. Modificación del art. 40 de la LCSP. . . . .                                                                                                                                                          | 153 |
| 4.3. Modificación del art. 63 de la LCSP. . . . .                                                                                                                                                          | 153 |
| 4.4. Modificación del art. 146.2 de la LCSP . . . . .                                                                                                                                                      | 154 |
| 4.5. Introducción de un artículo 202 bis en la LCSP . . . . .                                                                                                                                              | 154 |
| 4.6. Modificación del art. 226.3 de la LCSP . . . . .                                                                                                                                                      | 155 |
| 4.7. Inclusión de una nueva disposición adicional en la LCSP . . . . .                                                                                                                                     | 155 |
| 4.8. Modificación de la legislación presupuestaria . . . . .                                                                                                                                               | 155 |
| V. Justificación de las modificaciones normativas propuestas . . . . .                                                                                                                                     | 156 |
| 5.1. Sobre las modificaciones propuestas para el incremento de la información disponible y su corrección. . . . .                                                                                          | 156 |
| 5.2. Sobre las modificaciones propuestas para garantizar los derechos de los operadores económicos ante el uso de sistemas de inteligencia artificial . . . . .                                            | 157 |
| 5.3. Sobre las modificaciones propuestas para garantizar el uso de formatos abiertos en la publicación de la información sobre procedimientos de contratación pública . . . . .                            | 159 |
| 5.4. ¿Por qué un espacio de datos en el ámbito de la contratación pública en el ámbito nacional más allá de la iniciativa europea? . . . . .                                                               | 161 |
| Referencias. . . . .                                                                                                                                                                                       | 163 |

CAPÍTULO 8  
Ramón Galindo Caldés

LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL:  
UN RETO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

|                                                                                                                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. Más allá del impacto de la automatización y la Administración digital en los empleados públicos: la alfabetización en materia de IA. . . . .                               | 167 |
| II. Empleados públicos y competencias en materia de IA . . . . .                                                                                                              | 168 |
| 2.1. ¿Cómo ha abordado el legislador la regulación de la adquisición de competencias digitales en el contexto del uso de sistemas automatizados o basados en la IA? . . . . . | 169 |
| 2.2. El uso consciente de los sistemas de IA: competencias, conocimientos y comprensión de las oportunidades y los riesgos en el uso de la IA . . . . .                       | 171 |
| 2.2.1. Competencias digitales y competencias en materia de IA . . . . .                                                                                                       | 171 |
| 2.2.2. La alfabetización suficiente para el uso consciente de la IA en la toma de decisiones . . . . .                                                                        | 173 |
| 2.2.3. La alfabetización para la supervisión de los sistemas de IA . . . . .                                                                                                  | 174 |
| 2.3. Adaptar, retener, y atraer personal con competencias en materia de IA. . . . .                                                                                           | 175 |
| 2.4. IA y titulaciones de acceso a la función pública . . . . .                                                                                                               | 176 |
| III. Iniciativas de transformación digital, IA y empleo público . . . . .                                                                                                     | 178 |
| IV. Propuestas regulatorias . . . . .                                                                                                                                         | 180 |
| V. Justificación . . . . .                                                                                                                                                    | 182 |
| Referencias. . . . .                                                                                                                                                          | 183 |

EPÍLOGO

PROPUESTA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN  
DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

|                                                                                                                                               |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Capítulo 1. Modificación de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . . . . | 187     |
| Capítulo 2. Modificación de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector público . . . . .                                 | 189     |
| Capítulo 3. Modificación de otras leyes. . . . .                                                                                              | 195     |
| <br>SOBRE LOS AUTORES . . . . .                                                                                                               | <br>203 |